



ANEXO I

(DOCUMENTO 5)

DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN PARA EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DE PROFESIONALIZACIÓN MEDIANTE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA, BAJO LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SESIÓN: PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

EJERCICIO FISCAL: 2019 ÁREA SOLICITANTE: DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.

LUGAR Y FECHA: MÉRIDA, YUCATÁN, MARZO 2019

FECHA DE SESIÓN: 04 DE MARZO DE 2019

Asunto presentado por el: LIC. LUIS ARTURO SABIDO AGUAYO, para aprobación del Comité bajo lo siguiente:

Punto IX del orden del día.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	SERVICIO	CURSO DE PROFESIONALIZACIÓN MEDIANTE LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA, BAJO LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ANTECEDENTES. El Gobierno del Estado de Yucatán se propone como misión primordial de este proyecto la profesionalización de [REDACTED] elementos de la policía estatal, mediante la carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública. Así como para promover las condiciones necesarias para que los policías cuenten con desarrollo profesional, y reconocimiento social, con el fin de brindar a la ciudadanía un servicio eficiente, con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Por lo anterior y con forme a la Ley de Coordinación Fiscal, los estados podrán destinar recursos para la profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de Seguridad Pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración. El eje en torno al cual se desarrolla el Sistema Nacional de Seguridad Pública, es la coordinación entre las Instancias de La Federación, el Distrito Federal, Estados y Municipios, que trabajan conjuntamente para contar con los instrumentos, políticas y acciones para poder cumplir con los objetivos de la Seguridad Pública para lograr un desarrollo óptimo, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública. El Gobierno del Estado de Yucatán pretende dar continuidad a la formación de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, alcanzando año con año mejoras en el desempeño y desarrollo de las funciones del personal operativo de la Secretaría a través de la capacitación. La carrera de Técnico Superior Universitario será pagado de la siguiente manera: Curso de profesionalización para ciento [REDACTED] de la Policía Estatal, mediante la carrera de Técnico Superior Universitario, bajo la modalidad no escolarizada; pagadero con fondos provenientes del Decreto 29/2018 por el que se emite el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, publicado el día lunes 31 de Diciembre de 2018, para el ejercicio fiscal 2019. REQUERIMIENTO. Presentar al H. Comité de Adquisiciones de esta Secretaría de Seguridad Pública la



Eliminado: Libro Regiones. Fundamento legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que pudiera comprometer la seguridad pública del Estado.

necesidad de contratar el servicio de Impartición del Curso de profesionalización mediante la carrera de Técnico Superior Universitario, con duración de [REDACTED] bajo la modalidad no escolarizada, con recursos provenientes del Decreto 29/2018 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019.

OBJETIVO GENERAL.

Con el propósito de mejorar la capacitación policial del Estado de Yucatán y para brindar la continuidad a la formación de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública para dar mejores condiciones de seguridad a la sociedad se plantea la contratación de los servicios citados con el propósito de mejorar la procuración de justicia efectiva y prevención del delito.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Elevar el nivel académico del personal operativo de esta corporación, para que cuenten con la educación técnica superior.
- Ofrecer a las personas de la policía los instrumentos necesarios que faciliten su desarrollo a través de una institución con calidad y experiencia en la impartición del Curso de profesionalización para [REDACTED] elementos de la Policía Estatal, mediante la carrera de Técnico Superior Universitario, bajo la modalidad no escolarizada, sin que esto repercuta en sus funciones operativas.
- Fortalecer los conocimientos de los participantes, para el desempeño adecuado de sus funciones y el incremento de sus valores respecto a la población.
- Cumplir con la capacitación y mejora constante, hacia el personal policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública, para fortalecer sus conocimientos tanto teóricos como prácticos.

CONSIDERACIONES.

Debido al compromiso que posee la Secretaría de Seguridad Pública, de mantener la paz y orden pública, es esencial capacitar continuamente al personal operativo, proporcionándole los conocimientos, técnicas, destrezas, y habilidades fundamentales para ampliar y optimizar su desenvolvimiento en el campo; asimismo enraizar la idea de la importancia de su responsabilidad con la sociedad.

La Secretaría de Seguridad Pública tiene el objetivo apremiante de contratar el servicio de impartición del curso de profesionalización mediante la carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública para [REDACTED] elementos de la Policía Estatal, bajo la modalidad no escolarizada a fin de reducir el número de personal que únicamente cuenta con el nivel de escolaridad medio superior.

Que la Secretaría de Seguridad Pública a través de dicha carrera, tendrá más posibilidades de proporcionar un mejor servicio y asistencia al ciudadano, como son los casos de emergencia, accidentes y/o contingencias que pudiera afectar la seguridad y bienestar de la población Yucateca.

La responsabilidad de las Instituciones de Seguridad Pública para velar por el desarrollo, profesionalización y certificación de los policías, resulta de trascendental importancia, siendo que reside en esta Corporación el compromiso de mantener a su personal con la capacidad que requiere y demanda el Estado de Yucatán.

En la labor incansable por garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, la Secretaría de Seguridad Pública pretende la profesionalización de [REDACTED] elementos de la policía estatal mediante la carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, en ese orden resulta importante para el asunto que se presenta, el erradicar el número de operativos que solamente tienen la escolaridad medio superior, con el único propósito de mejorar la capacidad del personal encargado de la Seguridad en el Estado para continuar obteniendo resultados exitosos en la prevención de los delitos.

Dado que la contratación del servicio se impartirá a un número considerable de elementos, el servicio que se pretende contratar deberá ajustarse a los horarios y condiciones de operatividad de las personas, a fin de evitar la conglomeración en un solo lugar, lo que pudiera aprovecharse para comprometer o entorpecer los sistemas de coordinación en materia de seguridad pública, por lo tanto se acomete contratar un servicio personalizado,



acorde a los lineamientos de operatividad de los participantes en el curso.

Es importante manifestar que la concentración mental de las personas declina con el pasar de las horas, ya que se va perdiendo la retención de la información que reciben, más aun en el caso del personal operativo que presenta una extenuación comprensible debido a sus jornadas laborales diarias, es por ello que horarios flexibles permitirán que el tiempo de estudio sea más fructífero, en gran medida esto coadyuva a que no se vean interrumpidas sus funciones por un tiempo considerable, por lo tanto se requiere la contratación de una institución que se pueda ajustar a las necesidades de los participantes.

Emanado de la investigación de mercado realizada, el prestador propuesto resulta **idóneo** para impartir el curso de profesionalización mediante la carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, en la modalidad no escolarizada, toda vez que se ajusta a las necesidades de ésta secretaría, lo cual proporciona muchas ventajas, dado que por la naturaleza del trabajo de los policías, que consiste en servir y proteger a la población en todo momento, sus jornadas laborales son muy amplias, y cuentan con periodos de tiempo corto para su descanso.

A pesar de lo descrito en líneas precedentes, existe la necesidad de una constante actualización, profesionalización y certificación de los operativos, por lo cual resulta viable además de proporcionarle una carrera técnica, hacerlo con una especialidad en seguridad pública, con horarios flexibles, sin perder la calidad de la enseñanza-aprendizaje.

Que el monto de la operación propuesta corresponde a una licitación pública, y la procedencia de la adjudicación directa por excepción deberá ser aprobada y sancionada por los respectivos comités de adquisiciones de las dependencias y entidades de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019.

Derivado de lo antes expuesto, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán pretende contratar el servicio de impartición del curso de profesionalización mediante la carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, bajo la modalidad no escolarizada con fondos provenientes del Decreto 29/2018 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019, publicado el día lunes 31 de diciembre del 2018, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, por excepción del procedimiento de Licitación Pública.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

En búsqueda de las mejores condiciones de contratación para el Estado partiendo de los criterios Constitucionales, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y su rector el 134 de la Ley Suprema, previamente se realizó una Investigación de Mercado apegándose a lo siguiente:

- Derivado del procedimiento, los invitados a cotizar denominados **Consultores S.C., SEDHUM Profesionistas Colegiados, S.C. y el Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C.**, manifestaron las dos primeras que cuentan con el servicio de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, sin embargo bajo la modalidad escolarizada, siendo el **Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C.** el único que proporciona el curso personalizado que requiere esta Secretaría de Seguridad Pública.
- Realizada la indagación correspondiente, se pudo constar que el prestador propuesto es el único a nivel nacional que se ajusta perfectamente a las necesidades de la Secretaría de Seguridad Pública.

De lo anterior y de los resultados obtenidos de la Investigación referida y al evaluar la propuesta y escritos, se obtuvo lo siguiente:

- Que el prestador único para contratar el servicio es el **Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C.** ya que cumple con las características requeridas por la Secretaría de Seguridad Pública.
- El prestador **Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C.** oferta precios convenientes, acreditando los criterios de



economía, eficiencia, eficacia en el ejercicio de los recursos, dispuesto en el Artículo 107 Constitucional Estatal y 134 Constitucional Federal.

- El monto total de la adjudicación a través del prestador propuesto, es de \$2, 766,000.00 (Son: dos millones setecientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), con fondos provenientes del Decreto 28/2018 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, publicado el día lunes 31 de diciembre del 2018, para el ejercicio fiscal 2019.

Con base a los criterios arriba mencionados es que se propone la contratación a través del prestador **Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C.**, a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación viables para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán y en general para el beneficio de la sociedad.

CRITERIOS DE QUE ESTÁ PROVISTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Partiendo de la premisa de que el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción es totalmente procedente y acorde a la legislación de la materia, también es cierto que es necesario que dicho procedimiento se realice en completa observancia al Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el cual claramente nos enuncia que "Los órganos públicos del Estado y de los municipios deberán de administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

En cuanto al cumplimiento de objetivos en tiempo y forma; con el procedimiento elegido se garantiza la **eficiencia**, en razón de que, los servicios que se contratan corresponden a las necesidades y características requeridas, se optimizan los tiempos para la contratación, el aprovechamiento de los recursos humanos; los objetivos que se pretenden cumplir mediante esta contratación podrán alcanzarse, ya que previamente se determinó la idoneidad del prestador, que cuenta con los instructores y grupo docente capacitados y con la experiencia suficiente para la impartición del curso.

El criterio de **eficacia** queda satisfecho ya que el servicio a contratar es adecuado con los objetivos y necesidades del Gobierno del Estado en materia de profesionalización del cuerpo policiaco de la Corporación, en términos de las disposiciones legales aplicables, pues también se acredita que la selección del prestador de servicios permite satisfacer adecuadamente las expectativas del Gobierno Estatal, y que impacta de forma benéfica a la población del Estado, en virtud de que la profesionalización de los servidores Públicos, en este caso la masa policial, se verá reflejado en su contacto con la ciudadanía.

El principio de **transparencia** de conformidad con la legislación que rige la materia tiene como fin hacer clara la actuación de los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas, así como conocer el origen y destino de los recursos públicos. En la investigación de mercado realizada se solicitaron tres cotizaciones con prestadores de servicios en el área educativa y de impartición de cursos y/o diplomados, adjuntando información homogénea para que formularan sus propuestas en igualdad de condiciones. Derivado de las propuestas recibidas se realizó una evaluación detallada considerando la disponibilidad y flexibilidad del prestador para ajustarse a las necesidades intrínsecas de la actuación policial, así mismo las condiciones comerciales, en las cuales se reflejan claramente las ventajas técnicas y financieras de formalizar la contratación con el multicitado prestador.

Con lo anterior se acredita la **Imparcialidad y Honradez** ante la inexistencia de una determinación anticipada para favorecer a alguno de los oferentes, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la presente adjudicación. El uso de dichos criterios en la selección garantiza la transparencia, probidad y rectitud en la misma, eliminando la parcialidad o falta de honradez en la adjudicación, con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, incluyendo todas aquellas disposiciones relacionadas con los criterios en cuestión.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

El curso de profesionalización mediante la carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, en la modalidad no escolarizada permite a los policías continuar con sus labores de operatividad y aun así formarse para la certificación respectiva, en virtud de que

Eliminado: Nueve renglones. Fundamento Legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que pudiera comprometer la seguridad pública del Estado



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SSP
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA



no existe un horario definido sino que se ajusta a la disponibilidad y limitación de la persona que recibirá el curso de profesionalización.

CONDICIONES DE PAGO.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Curso de profesionalización, mediante la carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, bajo la modalidad no escolarizada para elementos de la policía estatal. (El costo unitario por elemento es de [REDACTED] mil pesos 00/100 M.N.)	SERVICIO	1	\$2,756,000.00	\$2,756,000.00
				TOTAL	\$2,756,000.00

Para la contratación respectiva se consideran las siguientes condiciones comerciales por parte del prestador Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C.

1. Costo en pesos Mexicanos. (No genera I.V.A.)
2. Sesiones presenciales durante la última semana de cada mes en [REDACTED]
3. Pago a crédito.
4. Duración del curso: [REDACTED]

DICTAMEN.

Bajo los argumentos vertidos en el presente documento se expone la propuesta de contratar un curso de profesionalización mediante la carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, en la modalidad no escolarizada para [REDACTED] elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, con el prestador Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C. con duración de [REDACTED] con recursos propios del Estado provenientes del Decreto 29/2018 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019, publicado el día lunes 31 de diciembre del 2018, mediante el procedimiento de Adjudicación directa por excepción del procedimiento de Licitación Pública bajo el amparo del Artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, por la cantidad total de \$2, 756,000.00 (Son: dos millones setecientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), al no existir en el mercado más oferentes idóneos y de igual forma impera la necesidad de mantener la constante capacitación y la debida certificación en materia de seguridad pública, al jugar un papel trascendental para combatir la delincuencia.

El servicio que pretende contratar esta Secretaría cumple con las especificaciones mínimas para brindar a los policías una adecuada preparación y capacitación en materia de seguridad pública.

Que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán tiene un firme compromiso



de mejorar sus funciones tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Que se requiere un prestador altamente preparado que garantice la confiabilidad del servicio a contratar.

Que el prestador para contratar el servicio es el **Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C.** ya que cumple con las características requeridas por esta corporación.

El Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C. cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) que recibió de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y pertenece al Sistema Educativo Nacional, de la Secretaría de Educación Pública - SEP.

El Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C. es una Sociedad Civil, que fue constituida ante Notario Público y quedó dada de alta ante el Registro Público de la Propiedad.

Por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal recibió el registro y la autorización como Institución Capacitadora con número de registro **IPE130508IE9-0013**.

Por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público recibió la cédula fiscal RFC **IPE130508IE9** y también cuenta con Registro ante la Dirección General de Profesiones mismo que es **240168**

El Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C. cuenta con docentes altamente capacitados y con la experiencia que se requiere para proporcionar al personal de la policía estatal la acreditación al nivel de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública.

El Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C. está ubicado en la calle General I. Martínez #640, Col. Tequisquilapan, CP 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Con la adjudicación Propuesta se cumplen los criterios de **economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia**, al demostrarse el apego a los montos del presupuesto Estatal proveniente del Decreto **29/2018** por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, publicado el día lunes 31 de diciembre del 2018, para el ejercicio fiscal 2019, permitiendo el uso racional de los recursos, asimismo el procedimiento de adjudicación se realizará con oportunidad y atendiendo las características requeridas por esta Dependencia para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, de igual forma no se otorgaron condiciones ventajosas y se otorgó la Información oportuna clara y completa a cada prestador a fin de obtener la cotización y escritos de cada uno de ellos; asegurando para el Estado las mejores condiciones de conformidad con el **Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán** y su homólogo **134 de la Carta Magna**, por lo que se considera procedente contratar el curso de profesionalización mediante la carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, bajo la modalidad no escolarizada, mediante Contrato en Precios Fijos a través del **Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C.** por tal motivo, se realiza el presente documento de Justificación, para la procedencia del procedimiento de excepción por **ADJUDICACIÓN DIRECTA por excepción** al Procedimiento de Licitación Pública.

FUNDAMENTO LEGAL.

Es aplicable para la dictaminación correspondiente los Artículos 3, 21 Párrafos Noveno y



Décimo, 134 Párrafos Primero, Tercero y Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; Artículos 7 Fracción VI, 39 letra A Fracción II Inciso B, 40 Fracciones II y XV, 47, 88 letra A fracción IV y 142 Párrafo Primero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Artículos 25 Fracción VII, 46 Fracción I y 49 Párrafo Segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 70 del Decreto 29/2018 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019 y Artículo 25, Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán; mismos que a la letra dicen:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 3o.-Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

ART. 21 párrafo IX.- Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las Instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

ART. 134 párrafo I.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

ART. 134 párrafo III.- Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

ART. 134 párrafo IV.- Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Eliminado: Un renglón Fundamento Legal. Artículo 113 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que pudiera comprometer la seguridad pública del Estado.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

ART. 107.- Los órganos públicos del Estado y de los municipios deberán administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados

DECRETO 29/2018 POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ART. 90. Pedidos o contratos sin licitación.- Las dependencias o entidades, bajo su propia responsabilidad, podrán adjudicar durante el ejercicio fiscal 2019 en forma directa, exceptuando el procedimiento de licitación pública, en los supuestos establecidos por el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ART. 25.-La Dirección y las Entidades, bajo su propia responsabilidad podrá fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 18 de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

III.- Cuando no existan por lo menos dos proveedores idóneos, previa investigación del mercado que al efecto se hubiere realizado.

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. Requisición del Curso de profesionalización para [REDACTED] elementos de la Policía Estatal, mediante la carrera de Técnico Superior Universitario, bajo la modalidad no escolarizada de fecha 06 de febrero 2019.
2. Propuesta de la empresa INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ABIERTOS Y A DISTANCIA S.C. de fecha 06 de febrero de 2019.
3. Propuesta de la empresa CONSULTORES S.C. de fecha 06 de febrero de 2019.
4. Propuesta de la empresa SEDHUM PROFESIONISTAS COLEGIADOS, S.C. de fecha 06 de febrero de 2019.
5. Cuadro comparativo económico de propuestas.
6. Curriculum del Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C.

ADQUISICIÓN ()	PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA 3341	MONTO AUTORIZADO \$2,756,000.00 NO GENERA IVA MONEDA NACIONAL
SERVICIOS (X)	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL Decreto 29/2018 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019.	FECHA DE AUTORIZACIÓN 31 de diciembre 2018.

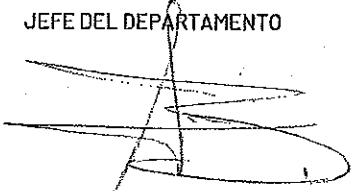
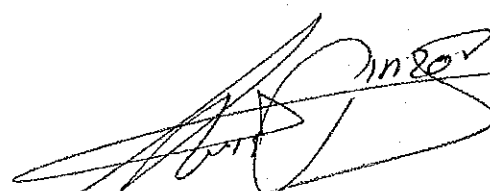
ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES ()
--------------------------	------------------------------------

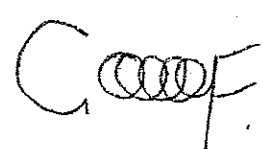
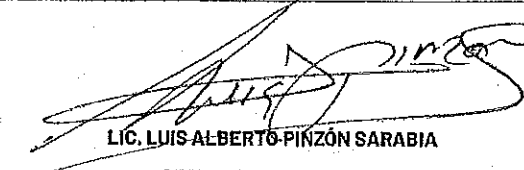


Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SSP
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA



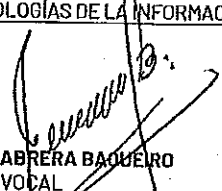
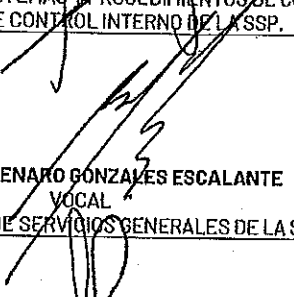
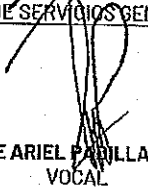
PRESTADOR: INSTITUTO PANAMERICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES ABIERTOS Y A DISTANCIA S.C. R.F.C. IPEI30508IE9	EMPRESAS A INVITAR
MONTO DE ADJUDICACIÓN \$2,756,000.00 NO GENERA IVA MONEDA NACIONAL	
ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIO EJECUTIVO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS JEFE DEL DEPARTAMENTO  C. LUIS ARTURO SABIDO AGUAYO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA.

RESOLUCIÓN	VOTO	FIRMAS
El Comité analizó y dictaminó la procedencia de realizar el procedimiento de <u>Adjudicación Directa</u> de los servicios solicitados, en estricto cumplimiento y apego a lo que establece el Artículo 25 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Yucatán. De igual forma el Comité dictaminó que el INSTITUTO PANAMERICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES ABIERTOS Y A DISTANCIA S.C. es el prestador que cumple con los criterios de eficiencia, precio, calidad, imparcialidad, honradez y transparencia que asegura las mejores condiciones de contratación para el Estado de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y su máxima el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (X) Acuerdo de aprobación.	A favor	 L.A.P.G. CARLOS ALEXANDERS TEPICHIN FRÍAS PRESIDENTE DEL COMITÉ EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	A favor	 LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA SECRETARIO EJECUTIVO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SSP.
	A favor	 C.P. JOSÉ DEL CARMEN NAH DOMÍNGUEZ VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SSP.



() Acuerdo de no Aprobación	A favor	 LIC. JULIA ROSSANA COBOS MENA VOCAL DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE LA SSP.
	A favor	 L.J. CESAR MARIANO GUZMÁN MADRUEÑO VOCAL DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SSP.
	A favor	 LIC. RICARDO RAMÓN GARCÍA VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SSP.
	A favor	 C.P. ALICIA ANAÍS PUERTO PADILLA VOCAL JEFE DEL DEPTO. DE COMPRAS DE LA SSP.
	A favor	 C. BEATRIZ EUGENIA GUZMÁN GONZÁLEZ VOCAL JEFE DEL DEPTO. ADMINISTRATIVO DE LA SSP.
	A favor	 LIC. LUIS ARTURO SABIDO AGUAYO VOCAL JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DE LA SSP.
	A favor	 LIC. LIZZET GABRIELA CERÓN ALBORNOZ VOCAL JEFE DEL DEPTO. DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO DE LA SSP.



	A favor	 C. JOSÉ HUMBERTO DURÁN CITUK VOCAL JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SSP.
	A favor	 LIC. CARLOS MANUEL CELIS REYNA VOCAL JEFE DEL DEPTO. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SSP.
	A favor	 LIC. JIMEL CABRERA BAOUERO VOCAL JEFE DEL DEPTO. DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE LA SSP.
	A favor	 LIC. MIGUEL GENARO GONZALES ESCALANTE VOCAL JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES DE LA SSP.
	A favor	 C. NOE ARIEL FARILLA MAAS VOCAL ENCARGADO DEL DEPTO. DE LABORATORIO DE RADIO DE LA SSP.
	A favor	 C. CARLOS JOSÉ CACHÓN CASTELLANOS VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DE LA SSP.